

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015410

**REF.: MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARTICULAR
EMPADRONADO QUE INDICA.**

TALCA, 06 SET. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Nº 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución Nº 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta Nº 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de doña María Verónica Valenzuela Valenzuela de fecha 30 de agosto de 2013, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "Mis Primeros Pasos", ubicada en calle Libertad Nº 1308, de la comuna de Molina, representada legalmente por doña María Verónica Valenzuela Valenzuela, fue empadronada mediante Resolución Exenta Nº 015/3086 del 06 de diciembre de 2010, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se autorizó una capacidad total de 12 párvulos.

3.- Que mediante Ord. Nº39 de fecha 30 de agosto de 2013, doña María Verónica Valenzuela Valenzuela, solicita autorizar mayor capacidad (18 lactantes) debido a que el establecimiento Mis Primeros Pasos tiene una capacidad de sala de 22 párvulos de acuerdo al plano de arquitectura y hace presente que no ha modificado la infraestructura del inmueble y cuenta con una educadora de párvulos y tres asistentes de párvulos trabajando con contrato indefinido.

4.- Que según las Fiscalizaciones realizadas al establecimiento por la Unidad de Fiscalización, la sala de actividades cuenta efectivamente con una capacidad para 22 lactantes, lo que permitiría autorizar el aumento de capacidad solicitada.

5.- Que es necesario modificar la capacidad autorizada a esta sala cuna.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N°015/3086 del 06 de diciembre de 2010, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", ubicada en calle Libertad N° 1308, de la comuna de Molina, representada legalmente por doña María Verónica Valenzuela Valenzuela, autorizándosele en definitiva una capacidad total de 18 lactantes en el nivel sala cuna.

2.- Manténgase el RUE N°1423, asignado anteriormente por Resolución Exenta N°015/3086 del 06 de diciembre de 2010, a dicho establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/MVA/MPV/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN

- Sostenedora Jardín Infantil "Mis primeros Pasos"
- Subdirección Técnica
- Unidad de Fiscalización
- OIRS Regional
- Oficina de Partes